



## Programa “ImpaCT.AR CIENCIA Y TECNOLOGÍA”

### FORMULARIO A. Descripción de desafío de interés público que requiere de conocimiento científico o desarrollo tecnológico para colaborar en su resolución.

El programa **ImpaCT.AR** tendrá como objeto promover **proyectos de investigación y desarrollo orientados** a apoyar a **organismos públicos** -en todos sus niveles- a encontrar soluciones a desafíos de interés público, que requieran de conocimiento científico o desarrollo tecnológico para su resolución y, así, generar un impacto positivo en el desarrollo local, regional y nacional.

Se propone, de esta manera, fortalecer el **impacto de la ciencia, la tecnología y la innovación** en la construcción y aplicación de **políticas públicas**.

Esta convocatoria está orientada a promover iniciativas conjuntas entre instituciones científico-tecnológicas y organismos públicos como Ministerios Nacionales, Empresas Públicas, Gobiernos Provinciales, Gobiernos Municipales, entre otros.

El siguiente formulario tiene por objetivo presentar y describir el desafío de interés público que requiera conocimiento científico o desarrollo tecnológico por parte de organismos públicos ante el PROGRAMA **ImpaCT.AR** del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN. A partir de la demanda realizada, a través del programa se identificarán grupos de investigación especializados del SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN (SNCTI) para promover y financiar proyectos de investigación y desarrollo orientados a encontrar soluciones y, así, generar un impacto positivo en el desarrollo local, regional y nacional.

#### 1. NOMBRE DEL ORGANISMO PÚBLICO DESTINATARIO

Dirección de Migraciones Internacionales de la Provincia de Buenos Aires

#### 2. DESTINATARIO. INDIQUE CON UNA “X” EL TIPO DE ORGANISMOS PÚBLICO.

Ministerios Nacionales	
Empresas Públicas	
Gobiernos Provinciales	X



Gobiernos Municipales	
Otro (organismo público)	

**3. DATOS DEL RESPONSABLE.** *Persona a cargo de realizar la presentación por parte del organismo público.*

Apellido y nombre	Hoya, Manuela
CUIT/CUIL (sin guiones)	27-33746211-7
Correo electrónico:	manuela.hoya@gba.gob.ar
Teléfono de contacto:	221 6139040
Cargo:	Directora de Migraciones Internacionales
Institución a la que pertenece:	Subsecretaría de Relaciones Internacionales e Institucionales del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires
Localidad:	La Plata
Provincia:	Buenos Aires

**4. DENOMINACIÓN DEL DESAFÍO DE INTERÉS PÚBLICO (PROBLEMA).** *Describe brevemente (máximo 250 caracteres)*

El desafío de interés público es generar y fortalecer las capacidades de la recientemente creada Dirección de Migraciones Internacionales de la Provincia de Buenos Aires para desarrollar una política pública integral y transversal hacia la población migrante residente en los 135 municipios que conforman este distrito, desde un enfoque de derechos humanos y con vistas al fortalecimiento de una identidad bonaerense pluri e intercultural.

**5. DESCRIPCIÓN.** *Síntesis del desafío, problema o demanda, posibles causas e impactos, sean estos comprobados o hipotéticos. Describe en qué territorio se inscribe el desafío o problema, incluyendo la localización específica y detalle su alcance (local, provincial, regional, nacional).*

Desde enero de 2022, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires se trazó el desafío de desarrollar una perspectiva migratoria transversal e integral con enfoque en derechos humanos para atender los asuntos y problemáticas relativas a este universo poblacional específico. Considerando que el grueso de los/as extranjeros/as que llegan a la Argentina se radican en la Provincia de Buenos Aires (más del 50% según datos del Censo 2010), se creó la Dirección de Migraciones Internacionales bajo la órbita del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, con vistas a desarrollar una estrategia que garantice la integración local de esta población y su acceso a las políticas públicas sub nacionales, en correspondencia con lo que dispone la legislación migratoria vigente (N° 25.871) y su Decreto Reglamentario 616/10.

La ausencia de una tradición de abordaje público de la temática a nivel provincial explica en parte las insuficientes capacidades y recursos técnicos, humanos, económicos disponibles para generar política pública en el campo específico.

En ese sentido, desde este área gubernamental se han registrado como necesidades más inmediatas: a) el acceso a información estadística actualizada sobre la migración



internacional contemporánea en el espacio bonaerense ; la detección de los principales problemas de accesibilidad a derechos que atraviesan estos grupos en distintos ámbitos y servicios del territorio; así como la identificación de los espacios organizativos que nuclean a los colectivos migrantes en la provincia (sus agendas, capacidades, y demandas) b) la sensibilización y capacitación de efectores públicos municipales y provinciales sobre la legislación migratoria vigente y los derechos socioeconómicos y políticos de las personas migrantes; c) el fortalecimiento de espacios de diálogo interministerial (al interior del propio aparato estatal provincial), con gobiernos locales y con el entramado organizativo del campo migratorio, para el diseño e implementación de líneas de acción en la materia que resulten emergentes de estos espacios de interlocución.

## **6. BENEFICIOS O MEJORAS BUSCADAS.**

- a) Promover y apoyar la generación de datos estadísticos representativos sobre la población migrante residente en la Provincia de Buenos Aires, con vistas a contar con datos actualizados sobre su acceso a derechos a nivel provincial y municipal en todos los órdenes de su inserción (económica, social, cultural y política) en las comunidades de acogida.
- b) Registrar, mapear y evaluar la situación de las organizaciones de colectividades en la Provincia con vistas a fortalecer sus capacidades y a reconocer sus aportes a la identidad bonaerense.
- c) Con base en datos objetivos (puntos a y b), avanzar en el diseño informado de una política pública integral, destinada a personas migrantes, que contemple las particularidades y necesidades específicas de esta población en la Provincia de Buenos Aires.
- d) A partir de un trabajo mancomunado con las distintas agencias públicas provinciales intervinientes, desarrollar acciones tendientes a la difusión y promoción de los derechos de los/as migrantes en la Provincia.
- e) Fortalecer las capacidades de los agentes del Estado provincial y municipal para la atención integral de la población migrante bonaerense, con arreglo a sus particularidades y a un enfoque de derechos respetuoso de la legislación vigente.

## **7. ANTECEDENTES DE INICIATIVAS DE SOLUCIÓN Y RESULTADOS AL RESPECTO.**

Más allá de que la Dirección de Migraciones Internacionales nació en enero de 2022, en estos meses de actividad ha avanzado en la realización de la Mesa Interministerial de Migrantes que implica reuniones mensuales de los ministerios de Jefatura de Gabinete de Ministros, Gobierno, Trabajo, Salud, Desarrollo agrario, Desarrollo de la Comunidad, Mujeres, Trabajo, Seguridad, Justicia y Derechos Humanos, Patronato de liberados,



Hacienda y Finanzas (estadística), Comunicación, Dirección General de Cultura y Educación, el Instituto Cultural, la Legislatura bonaerense y la Defensoría del Pueblo.

Asimismo, cada uno de estos organismos aportó un repaso de los programas, beneficios y derechos que garantizan a los/as migrantes en la Provincia de Buenos Aires.

## **8. HIPÓTESIS O IDEAS ACTUALES DE SOLUCIÓN.**

Para dar solución al desafío público antes descrito se estiman importantes las siguientes acciones:

- Trabajar en articulación con el sector CyT encargado de la producción de datos estadísticos sobre la población migrante en el país, para fortalecer y ampliar la confección de la muestra de la Encuesta Nacional Migrante de Argentina (ENMA) en la provincia de Buenos Aires, habilitando así el acceso a información representativa y actualizada sobre la presencia de este grupo social en el espacio bonaerense, por un lado, y su situación de acceso a derechos, por el otro.
- Obtener un diagnóstico actualizado y profundo sobre las condiciones de vida de la población migrante en la Provincia de Buenos Aires, y su nivel de acceso a derechos en distintas esferas clave (documentación, educación, salud, seguridad social, trabajo, vivienda, participación política, entre otros).
- Fortalecer la Mesa Interministerial de Migraciones en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires para contribuir a la consolidación de una perspectiva migrante de la política y las agendas públicas.
- Trabajar en el diseño y difusión de una Guía de Migrantes de la Provincia de Buenos Aires, para promover el acceso a información esencial de las personas que han arribado al territorio bonaerense y residen en éste.
- Organizar el Primer Congreso Provincial de Migraciones para proyectar la política pública con enfoque integral de derechos junto con referentes del sector académico, el Estado y el entramado organizativo provincial del campo migratorio.
- Desarrollar la Encuesta Provincial de Colectividades en la Provincia de Buenos Aires.

## **9. RESTRICCIONES U OBSTÁCULOS QUE IMPIDEN LA RESOLUCIÓN DEL PROBLEMA.**

- Ausencia de antecedentes y experiencia de abordaje público de la cuestión migratoria en el Estado provincial;
- Limitada información sistematizada sobre la situación en la que se encuentra la población migrante en la Provincia de Buenos Aires respecto de sus características, condiciones de vida, y acceso a derechos.



- Asociado a lo anterior, desconocimiento de las necesidades y demandas de este universo poblacional.
- Bajo nivel de coordinación entre las áreas del Ejecutivo bonaerense con intervención directa / indirecta en el tema, y con los Municipios;
- Ausencia de una perspectiva migrante en el desarrollo e implementación de política pública en distintas agencias del Estado provincial
- Débil interlocución entre el Estado provincial y las comunidades migrantes a través de sus estructuras organizativas.
- Carencia de información sobre las organizaciones de colectividades, sus principales demandas y capacidades en la Provincia de Buenos Aires.

**10. NORMATIVAS ASOCIADAS AL PROBLEMA/SOLUCIÓN.** *Describe si existe una norma de calidad o regulación específica que deba ser tenida en cuenta para el abordaje del desafío o problema y sus posibles soluciones.*

Además de los tratados internacionales de derechos humanos a los que se encuentra sujeto el país, Argentina cuenta con una norma que regula las migraciones en el territorio nacional sancionada el 21 de enero de 2004 y reglamentada el 3 de mayo de 2010 a través del Decreto 616/10 la Ley N° 25.871.

Esta norma es una ley de avanzada por su enfoque de DDHH, y pionera a nivel mundial en el reconocimiento del derecho humano a migrar disponiendo específicamente que: “*El derecho a la migración es esencial e inalienable de la persona y la República Argentina lo garantiza sobre la base de los principios de igualdad y universalidad*” (art. 4).

Su importancia también radica en que esta norma vino a reemplazar al anterior decreto-ley conocido como “Ley Videla”, adoptado durante la última dictadura cívico-militar y basado en un enfoque de control y seguridad hacia los colectivos migrantes.

La norma 25.871, constituye la segunda ley migratoria en la historia del país sancionada mediante trámite parlamentario, que busca dar cumplimiento a los compromisos internacionales de la República en materia de derechos humanos, integración y movilidad de los migrantes, contribuir al enriquecimiento y fortalecimiento del tejido cultural y social del país y promover la integración en la sociedad argentina de las personas que hayan sido admitidas como residentes permanentes (art. 3). Más aún, nuestro país es pionero en la región al momento de pensar la política migratoria en el marco de los derechos humanos, señalando que la irregularidad migratoria debe ser entendida como una falta administrativa y no como un delito, al tiempo que garantiza el acceso a los derechos a todas las personas, hayan o no concretado el trámite de regularización. En otras palabras, la ley desvincula de la condición migratoria y documentaria de la persona el goce de un conjunto de derechos fundamentales (arts. 6, 7 y 8), marcando un verdadero cambio de paradigma en la vinculación entre el Estado y las personas migrantes y atribuyéndole al primero obligaciones específicas en la adopción e implementación de medidas tendientes a regularizar la situación migratoria de los extranjeros (art. 17).

Esta obligación del Estado argentino implica asegurar, fundamentalmente, el derecho a la identidad. También el trato igualitario a los/as inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los/as argentinos/as en



su acceso a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, empleo, asistencia social (art.6); incluyendo el ámbito de los derechos políticos, reconociendo la importancia de la participación electoral, a elegir y ser elegido (art.11).

Existe un derecho transversal y garantizador de los demás derechos que consagra esta norma en el cual deben trabajar los distintos niveles gubernamentales para dar respuesta: el derecho a recibir información (at.9): *“Los migrantes y sus familiares tendrán derecho a que el Estado les proporcione información acerca de: a) Sus derechos y obligaciones con arreglo a la legislación vigente; b) Los requisitos establecidos para su admisión, permanencia y egreso; c) Cualquier otra cuestión que le permita o facilite cumplir formalidades administrativas o de otra índole en la República Argentina. Además, se reconoce que la autoridad de aplicación adoptará todas las medidas que considere apropiadas para difundir la información mencionada, de forma gratuita, y, en la medida de lo posible, en un idioma que puedan entender.*

En cuanto a la distribución de competencias entre los distintos niveles del Estado, determinados artículos reconocen explícitamente la necesaria participación de las distintas jurisdicciones estatales (nacional, provincial y municipal) para la garantía de derechos a la población migrante, sobre todo aquellas que ingresan en la esfera de integración socioeconómica y política de los colectivos extranjeros.

En la Provincia de Buenos Aires, existe normativa orientada a los derechos políticos de los/as migrantes. Éstas son la Ley N°5.109 y, con mayor especificidad, la 11.700. En ellas se regula la participación electoral en el territorio bonaerense para la población no nativa.

## **11. CONTACTOS PREVIOS CON GRUPOS O INSTITUCIONES ESPECIALIZADAS EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA.**

Se estableció contacto con integrantes del eje Migración y Asilo de la Red de Investigación Orientada a la Solución de Problemas en Derechos Humanos del CONICET, red federal de especialistas en temáticas migratorias y de asilo en Argentina, con perspectiva de derechos humanos, que desarrolla actividades de investigación, vinculación y transferencia hacia organismos públicos y organizaciones de la sociedad civil; y busca contribuir al fortalecimiento del diseño, implementación y evaluación de políticas y normas de migración y asilo con enfoque de derechos, tanto a nivel nacional como sub nacional.

Desde este espacio, en 2020, se llevó adelante la Primera Encuesta Nacional Migrante de la Argentina 2020 en articulación con un conjunto de organizaciones y referentes migrantes de la sociedad civil que trabajan en la defensa y la promoción de derechos de la población migrante a lo largo y ancho del país. El objetivo de los/as integrantes de esta red es desarrollar esta encuesta de forma periódica (trianual) logrando complementar la información estadística nacional y provincial disponible (censo, EPH), focalizando la producción de datos representativos y rigurosos sobre este grupo poblacional específico.

Este equipo cuenta con experiencia acumulada en la formación y capacitación de funcionarios y efectores públicos; en la elaboración de diagnósticos, informes técnicos, sistemas de encuestas; en el monitoreo y seguimiento de aplicación de normas; en la generación de recursos didácticos y materiales de divulgación dirigidos al ámbito educativo,



entre otras modalidades de asistencia técnica en el campo de los derechos de las personas migrantes. Asimismo, esta red tiene previsto realizar la segunda edición de la Encuesta Nacional Migrante de la Argentina en 2023 y se encuentra actualmente en proceso de construcción de alianzas estratégicas con actores estatales y de la sociedad civil para garantizar la representatividad y el alcance federal de la muestra.

## **12. OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE A CONSIDERAR (fuentes de financiamiento complementarias, observaciones en relación a los plazos requeridos, entre otros)**

Paralelamente a la elaboración de este desafío, un equipo de la Red de DDHH del CONICET, coordinado por la investigadora Ana Paula Penchaszadeh, ha avanzado en la elaboración de un convenio de colaboración con la Subsecretaría de Asuntos Parlamentarios y Electorales y la Dirección de Migraciones Internacionales de la PBA para la elaboración conjunta de un informe diagnóstico sobre el acceso al voto por parte de la población migrante en este distrito y el desarrollo de recursos para facilitar la promoción de este derecho a nivel de los municipios y en diálogo con los intendentes bonaerenses. Estas actividades, a realizarse entre agosto y noviembre de 2022, forman parte de una primera etapa de trabajo sobre voto migrante que, eventualmente, podría ser complementada con las acciones de capacitación y difusión sobre esta materia previstas en el presente proyecto (en una segunda etapa).

## **13. ADJUNTOS. De ser necesario anexar al presente descripciones técnicas, fotos, diagramas o cualquier otro material que considere relevante.**

Firma y aclaración responsable legal

Firma y aclaración responsable de la presentación



Ministerio de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
**Argentina**

“2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO  
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN”

**PROGRAMA IMPACTAR**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Las Malvinas son argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Documentación Complementaria**

**Número:**

**Referencia:** Documentación Respaldatoria

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.